



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"*

VISTOS:

Memorando N° 000196-2020-UIP-UE005/MC de fecha 11 de setiembre del 2020; Informe N° 000368-2020-OPP-UE005/MC de fecha 28 de setiembre del 2020; Informe N° 000386-LOG-UE005/MC de fecha 28 de setiembre del 2020; Hoja de Elevación N° 000014-2020-OAD-UE05/MC de fecha 28 de setiembre del 2020; Proveído N° 001008-2020-UE005/MC de fecha 29 de setiembre del 2020; Resolución Directoral N° 000078-2020-UE005/MC De fecha 29 de setiembre del 2020; Proveído N° 001024-2020-UE005/MC de fecha 30 de setiembre del 2020;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Sexta Disposición Final de la Ley N° 28939, se crea la Unidad Ejecutora 111 – Naylamp – Lambayeque, que comprende los museos: Museo Tumbas Reales de Sipán, Museo Nacional Sicán, Museo Arqueológico Nacional Brüning, Museo de Sitio de Túcume y los Monumentos Arqueológicos de la Región Lambayeque;

Que, por Decreto Supremo N° 029-2006-ED, se crea el Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque, que tiene por finalidad: garantizar, activar, potenciar la protección, defensa, conservación, investigación, difusión y puesta en valor del Patrimonio Arqueológico del departamento de Lambayeque;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2010-MC, de fecha 24 de setiembre del 2010, se aprobó la fusión por absorción del Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque del Ministerio de Educación al Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 039-2011-MC, se precisó la creación de la Unidad Ejecutora Naylamp – Lambayeque dentro del pliego 003 del Ministerio de Cultura, cuyos recursos financian los gastos del Proyecto Especial;

Que, la Unidad Ejecutora 005 Naylamp - Lambayeque, es una institución de derecho público con autonomía administrativa y financiera en los asuntos de su competencia, dependiente presupuestalmente del Ministerio de Cultura;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC, de fecha 27 de Diciembre del 2012, se aprobó el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Naylamp Lambayeque, y en cuyo numeral 2.2.1.1 señala que la Dirección del Proyecto Especial, es la autoridad administrativa y presupuestaria, ejerce la representación legal.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 319-2018-MC de fecha 15 de agosto de 2018, se ha designado al Arqueólogo Luis Alfredo Narváez Vargas, como



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Director Ejecutivo del Proyecto Especial - Naylamp Lambayeque y
Responsable de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp – Lambayeque;

Que mediante Memorando N° 000196-2020-UIP-UE005/MC de fecha 11 de setiembre del 2020, el responsable de UIP señala: Que se está adjuntando los Términos de referencia, los cuales han sido elaborados por la Dirección del Museo Sicán, como Área Usuaría y por la Especialidad que ello implica. Dichos Términos de referencia fueron elaborados en el marco del PIP: AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL MUSEO NACIONAL SICAN, DISTRITO DE FERREÑAFE, PROVINCIA DE FERREÑAFE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE CON CÓDIGO SNIP 108584". Y cuyo monto de ejecución de dicho servicio es de **S/. 85,000.00** (Ochenta y cinco mil con 00/100 Soles) Por lo que dicha información deberá ser remitida al Área competente, de tal manera de proceder en el más breve plazo a los actos preparatorios para el respectivo Proceso de Adjudicación.

Que mediante Informe N° 000368-2020-OPP-UE005/MC de fecha 28 de setiembre del 2020, el responsable de OPP señala, que en relación al asunto y referencia, alcanzarle la CCP 452 por el monto de S/. 75,400.00 soles en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para el servicio de Guion Museográfico del proyecto: Ampliación y Mejoramiento del Museo Nacional Sicán, Distrito de Ferreñafe, Provincia de Ferreñafe – Lambayeque, con código único 2144074. Se adjunta reporte SIGA.

Que mediante Informe N° 000386-LOG-UE005/MC de fecha 28 de setiembre del 2020; señala; que remite el Expediente de Contratación para la contratación del "SERVICIO DE ELABORACIÓN DE GUIÓN MUSEOGRÁFICO DEL PROYECTO DE AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL MUSEO NACIONAL DE SICAN, DISTRITO DE FERREÑAFE, PROVINCIA DE FERREÑAFE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, CÓDIGO SNIP 108584"; para su respectiva aprobación de conformidad con lo establecido en el numeral 42.3 del artículo 42° del Decreto Supremo N° 377-2019-EF; el mismo que dice: *"42.3. El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Para su aprobación, el expediente de contratación contiene: a) El requerimiento, indicando si este se encuentra definido en una ficha de homologación, en el listado de bienes y servicios comunes, o en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco; b) La fórmula de reajuste, de ser el caso; c) La declaración de viabilidad en el caso de contrataciones que forman parte de un proyecto de inversión o la aprobación de las inversiones de optimización, ampliación marginal, reposición y rehabilitación reguladas en la normativa aplicable; d) En el caso de obras contratadas bajo la modalidad llave en mano que cuenten con equipamiento, las especificaciones técnicas de los equipos requeridos; e) En el caso de ejecución de obras, el sustento de que procede efectuar la entrega parcial del terreno, de ser el caso; f) El informe técnico de evaluación de software, conforme a la normativa de la materia, cuando*



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

corresponda; g) El documento que aprueba el proceso de estandarización, cuando corresponda; h) La indagación de mercado realizada, y su actualización cuando corresponda; i) El valor referencial o valor estimado, según corresponda, j) La opción de realizar la contratación por paquete, lote y tramo, cuando corresponda; k) La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, de acuerdo a la normativa vigente; l) La determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y, cuando corresponda, la modalidad de contratación con el sustento correspondiente; m) El resumen ejecutivo, cuando corresponda; y, n) Otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación.
(...)."

Y teniendo en cuenta que se ha cumplido con las exigencias establecidas en la normativa de contrataciones expuesta, se solicita que por intermedio de su persona se requiera al Titular de la Entidad la aprobación del expediente de contratación mediante la emisión del acto resolutivo correspondiente, bajo los siguientes alcances:

Procedimiento de Selección	: Adjudicación Simplificada N° 004-2020-UE005-PENLVMPCI-1.
Objeto de la convocatoria :	“SERVICIO DE ELABORACIÓN DE GUIÓN MUSEOGRÁFICO DEL PROYECTO DE AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL MUSEO NACIONAL DE SICAN, DISTRITO DE FERREÑAFE, PROVINCIA DE FERREÑAFE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, CÓDIGO SNIP 108584”.
Sistema de contratación:	Suma Alzada.
Fuente de Financiamiento:	Recursos Ordinarios.
Valor estimado:	S/ 75,400.00 (Setenta y Cinco Mil Cuatrocientos con 00/100 Soles).
Modalidad de ejecución contractual:	No aplica.
Fórmula de reajuste:	No aplica.
Contratación:	Ítem.
Plazo de Ejecución:	45 días calendario.

Que mediante Hoja de Elevación N° 000014-2020-OAD-UE05/MC de fecha 28 de setiembre del 2020 la responsable de administración señala...Mediante la



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"*

presente cumpla con remitir el documento de la referencia que hago mío, en lo relacionado con el asunto del rubro, a fin que de estimarlo pertinente su Despacho, se sirva disponer se emita el acto resolutorio respectivo.

Que mediante Proveído N° 001008-2020-UE005/MC de fecha 29 de setiembre del 2020 la oficina de dirección solicita a la OAJ la proyección de la Resolución.

Que mediante Resolución Directoral N° 000078-2020-UE005/MC de fecha 29 de setiembre del 2020 se aprobó el **EXPEDIENTE TÉCNICO Procedimiento de Selección:** Adjudicación Simplificada N° 004-2020-UE005-PENLVMPCI-1. "SERVICIO DE ELABORACIÓN DE GUIÓN MUSEOGRÁFICO DEL PROYECTO DE AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL MUSEO NACIONAL DE SICAN, DISTRITO DE FERREÑAFE, PROVINCIA DE FERREÑAFE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, CÓDIGO SNIP 108584".

Que mediante Proveído N° 001024-2020-UE005/MC de fecha 30 de setiembre del 2020 la dirección de la UE005 NAYLAMP LAMBAYEQUE advierte un error en la prima parte resolutoria de la Resolución Directoral N° 000078-2020-UE005/MC de fecha 29 de setiembre del 2020 que aprobó el **EXPEDIENTE TÉCNICO Procedimiento de Selección:** Adjudicación Simplificada N° 004-2020-UE005-PENLVMPCI-1. "SERVICIO DE ELABORACIÓN DE GUIÓN MUSEOGRÁFICO DEL PROYECTO DE AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL MUSEO NACIONAL DE SICAN, DISTRITO DE FERREÑAFE, PROVINCIA DE FERREÑAFE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, CÓDIGO SNIP 108584". Debiendo ser lo correcto **APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Procedimiento de Selección:** Adjudicación Simplificada N° 004-2020-UE005-PENLVMPCI-1. "SERVICIO DE ELABORACIÓN DE GUIÓN MUSEOGRÁFICO DEL PROYECTO DE AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL MUSEO NACIONAL DE SICAN, DISTRITO DE FERREÑAFE, PROVINCIA DE FERREÑAFE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, CÓDIGO SNIP 108584".

Que en ese sentido se debe declara ineficaz la Resolución Directoral N° 000078-2020-UE005/MC de fecha 29 de setiembre del 2020, emitiendo una nueva Resolución Directoral Siendo lo Correcto en la Parte Resolutoria **APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Procedimiento de Selección:** Adjudicación Simplificada N° 004-2020-UE005-PENLVMPCI-1. "SERVICIO DE ELABORACIÓN DE GUIÓN MUSEOGRÁFICO DEL PROYECTO DE AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL MUSEO NACIONAL DE SICAN, DISTRITO DE FERREÑAFE, PROVINCIA DE FERREÑAFE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, CÓDIGO SNIP 108584".

Que, por las consideraciones mencionadas, estando a las facultades delegadas por Resolución Ministerial N° 477-2012-MC y Resolución Ministerial N° 319-2018-MC;



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"*

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DECLARAR INEFICAZ la Resolución Directoral N° 000078-2020-UE005/MC de fecha 29 de setiembre del 2020 por el error advertido en la Redacción de su primera parte Resolutiva.

ARTÍCULO SEGUNDO APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN
Procedimiento de Selección: Adjudicación Simplificada N° 004-2020-UE005-PENLVMPCI-1. "SERVICIO DE ELABORACIÓN DE GUIÓN MUSEOGRÁFICO DEL PROYECTO DE AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL MUSEO NACIONAL DE SICAN, DISTRITO DE FERREÑAFE, PROVINCIA DE FERREÑAFE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, CÓDIGO SNIP 108584".

Sistema de Contratación:	Suma Alzada.
Fuente de Financiamiento:	Recursos Ordinarios.
Valor estimado:	S/ 75,400.00 (Setenta y Cinco Mil Cuatrocientos con 00/100 Soles).
Modalidad de Ejecución Contractual:	No aplica.
Fórmula de Reajuste:	No aplica.
Contratación:	Ítem.
Plazo de Ejecución:	45 días calendario.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, a las Oficinas de Administración, Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Infraestructura y Proyectos, Recursos Humanos, Relaciones Públicas e informática para la publicación en la página web de la institución (www.naylamp.gob.pe), así como a la Oficina de Asesoría Jurídica para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

ARQL. LUIS ALFREDO NARVAEZ VARGAS
Director Ejecutivo (e) de la Unidad Ejecutora 005
Naylamp - Lambayeque
(FIRMADO DIGITALMENTE)